



\* EN BASE AL ART. 62 DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, LOS PERMISOS O CONCESIONES PARA APROVECHAR CON DETERMINADOS FINES LAS VÍAS PÚBLICAS O CUALESQUIERA OTROS BIENES DE

GOBIERNO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ 2021-2024

USO COMÚN O DESTINADO A UN SERVICIO PÚBLICO, NO CREAN SOBRE ÉSTOS, A FAVOR DEL PERMISIONARIO, NINGÚN DERECHO REAL O POSESORIO. TALES PERMISOS O CONCESIONES SERÁN SIEMPRE REVOCABLES Y TEMPORALES Y EN NINGÚN CASO PODRÁN OTORGARSE CON PERJUICIO DEL LIBRE, SEGURO Y EXPEDITO TRÁNSITO, O DEL ACCESO A LOS PREDIOS COLINDANTES, O DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS INSTALADOS, O CON PERJUICIO EN GENERAL, DE CUALQUIERA DE LOS FINES A QUE ESTÉN DESTINADOS LAS VÍAS PÚBLICAS O BIENES MENCIONADOS.

\* ESTA SOLICITUD ESTARÁ SUJETA A VERIFICACIÓN EN CAMPO, EN CASO DE HABER PROPORCIONADO DATOS O DOCUMENTOS ALTERADOS PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS A QUE ALUDE EL REGLAMENTO DE ANUNCIOS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, EL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, ASÍ COMO DEL REGLAMENTO AMBIENTAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; LA PRESENTE SERÁ NULA, ADEMÁS DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE SEÑALADA EN LA NORMATIVA MENCIONADA.

OBSERVACIONES:

SELLO

--	--

VIGENCIA:

DEL \_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_\_ AL \_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_\_

REVISÓ:

AUTORIZÓ:

\_\_\_\_\_  
**JEFE DE ÁREA DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN**  
LIC. ARNOLDO TRUJILLO CRUZ

\_\_\_\_\_  
**DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**  
ARQ. MARÍA DE LOS ÁNGELES PAZ PONCE